El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 311 | MONTEVIDEO, MARTES 13 DE JULIO DE 1830. [PRECIO 1 REAL

☞ Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—San Anacleto p.

Sol, sale á las 7h 03m. | Se pone á las 4h 57m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA

HOSPITAL.—DIA 27.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	81	19
Entraron	1	
Salieron	1	2
Murieron		
Existen	81	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	223	204
Murieron	122	118
Rescatados	20	11
Existen	81	75

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

REPUBLICA ARGENTINA.

MENDOZA.

Entre la multitud de materiales que se nos han agolpado, hemos creido deber dar la preferencia á las comunicaciones que á continuacion insertamos. Sentimos entre tanto que no se nos hayan remitido las que por pública voz se asegura haber llegado antes de ayer al Exmo. gobierno del gefe de los *Prófugos al Sud*, y de *Pincheira*. Estamos ciertos que cuanto concierne á estos, se miraria en la actualidad con demasiado interes. Por lo mismo dejándonos llevar de aseveraciones estrajudiciales, creemos satisfacer á nuestros lectores, relatando, lo que se dice respecto del contenido de dichas comunicaciones. Se pretende que el Exmo. gobernador Corvalan pide se le manden personas autorizadas con quienes celebrar convenios. Se asegura tambien que hay una nota de Pincheira que acompaña á la del Ex-gobernador en la que dice: que él no entiende lo que entre la gente civilizada se llama *cambios políticos*: que él ha tratado con el Sr. Corvalan como gobernador de Mendoza; que lo juzga aun como gobernador, y en este concepto se reputa obligado al sosten de sus miras.

—El gobierno de la provincia acaba de recibir autorizacion de la H. Legislatura para *procurarse hasta la cantidad de doce mil pesos*, haciendo un reparto *en calidad de empréstito*, entre las personas que han dejado de ser gravadas con exacciones en la época anterior. Al dar cuenta de esta medida, nos proponemos traer á consideracion las reflecciones que ella ofrece, ya respecto de la necesidad que ha debido dictarla como de la diferencia que al primer golpe de vista se advierte entre el modo de proceder de los verdaderos funcionarios de los pueblos, con el que han empleado los que á la sombra de libertad é independencia se habian instituido en sus mas odiosos tiranos.

Antes que se haya hecho efectivo el reparto de que hacemos mérito, la H. Legislatura *en prevision de las necesidades que puedan sobrevenir*, y acaso en la persuacion de que no basten para ocurrir á ellas los medios ordinarios, ha facultado de nuevo al Exmo. gobierno para que sobre la cantidad de doce mil pesos, pueda hacer en el tiempo y forma que estime oportuno *otra imposicion hasta la de treinta*. Entretanto no podemos escusarnos de presentar aquí una observacion, y es: que cuando el gobierno por la lentitud de sus operaciones y el silencio que guarda, parece hallarse sobrado de medios para el desempeño de sus atenciones, la Legislatura *se muestra presurosa en agolparselos*, como recelosa de que pueda llegar un momento en que pudiese hallarse embarazado por falta de ellos.

Con la misma fecha ha sido facultado el gobierno para que pueda establecer tratados de alianza con el gobierno de Córdoba, y con todos los demas pueblos de la Union que guarden una marcha uniforme en su conducta y principios políticos.

Córdoba, Mayo 6 de 1830.

El gobierno de Córdoba al contestar la nota del 17 del próximo pasado del Exmo. Sr. gobernador provisorio de Mendoza no halla espresiones con que significar a S. E. el placer con que recibe sus votos de amistad y el entúsiasmo de esa benemérita provincia al abrir de nuevo sus relaciones con la de Córdoba llena de reconocimiento á sus esfuerzos por *restablecerla en su libertad y derechos* tanto tiempo sofocados por una faccion desorganizadora. El que subscribe protesta á S. E. que en medio de los conflictos en que la guerra civil puso á la provincia que preside, no angustiaba tanto á su gobierno los males inmensos de que la veia amenazada, cuanto los que esparcia en las desgraciadas provincias sacrificadas para el esterminio de la de Córdoba. En el momento de sus triunfos con que aseguró su tranquilidad, y puso en terror á sus enemigos, echó una mirada sobre sus desgraciados hermanos, y resolvió *correr en su socorro*. La provincia cansada de sufrir los desórdenes y la licencia de los autores de esta guerra fratricida favorecio desididamente tan noble como desinteresado designio, y hoy la provincia de Mendoza se halla en el deber y en la disposicion que manifiesta su gobierno de cooperar eficazmente *estender el mismo beneficio á las demas*, para que reunidas en un principio de paz, hermandad y órden, puedan cuanto mas antes récuperar el rango de una nacion virtuoso y digna de aparecer en el Orbe con la dignidad de que la apeó el espíritu desorganizado de un corto número para quienes no hay mas patria qué la conveniencia individual.

El Exmo. Sr. gobernador de Mendoza debe contar al que subscribe por su primer amigo, y á la provincia de Córdoba por la hermana mas cordial de la de Mendoza.

JOSE JULIAN MARTINES.

Dr. Juan Antonio Sarachaga.

Exmo. Sr. gobernador provisorio de la provincia de Mendoza.

Cordova, Mayo 16 de 1830.

El gobernador sostituto de la provincia de Córdoba, al contestar al Exmo. Sr. gobernador de Mendoza su apreciable comunicacion del 4, y la que en copia acompaña de la H. Representacion de esa provincia, vé en ambas agotadas las espresiones de gratitud con que se han estimado los oficios de este gobierno en *proteccion de su libertad*. Ellas serán un testimonio vivo y eterno de las sanas y benéficas miras con que las tropas de la provincia de Córdoba han penetrado el territorio de la de Mendoza; de las que han animado al digno gefe que las condujo en la guerra civil, y del *copioso fruto* de sus trabajos, estableciendo la paz, la amistad, y fraternales relaciones entre pueblos despedazados por manos paricidas. Quiera S. E. transmitir á la H. Representacion de esa benemérita provincia los mas afectuosos sentimientos con que la de Córdoba y su gobierno estrechan en esta vez una fraternidad que sabia sostener inalterablemente la virtud de ambos pueblos.

El que subscribe con este motivo saluda al Exmo. Sr. gobernador interino de Mendoza con su mayor cordialidad y consideracion.

JOSE JULIAN MARTINEZ.

Dr. Juan Antonio Sarachaga.

Exmo. Sr. gobernador provisorio de la provincia de Mendoza.

Córdoba, Mayo 16 de 1830.

El gobierno de la provincia de Córdoba ha recibido con la mayor complacencia al Dr. D. Francisco Delgado, en clase de *Agente Diplomatico* del Exmo. gobierno y benemérito provincia de Mendoza, á virtud de la credencial del 3 del corriente, que ha presentado. El Exmo. Sr. gobernador de Mendoza, que conoce á fondo los sentimientos del gobierno de Córdoba, dirijidos todos á establecer las amigables y fraternales relaciones desgraciadamente alteradas en los pueblos de la república, y á que esta vuelva a aparecer en su dignidad de ESTADO LIBRE, INDEPENDIENTE, BIEN ORGANIZADO Y CONSTITUIDO, no puede dudar del aprecio con que recibirá los funcionarios públicos destinados á tan dignos objetos, y á la vez presentará los suyos si lo exigiere el curso de las relaciones que empiezan á establecerse con las demas provincias, con lisongeras esperanzas de un fe-

liz suceso. En todo evento, el gobierno de Córdoba se lisongea tener en el Exmo. Sr. gobernador de Mendoza, un amigo no menos decidido que constante en el empeño de constituir el país; y con este motivo le saluda con su mas alto aprecio y distinguida consideracion.

JOSE JULIAN MARTINEZ.

Dr. Juan Antonio Sarachaga.

Exmo. Sr. gobernador provisorio de la provincia de Mendoza.

Rioja, Mayo 15 *de* 1830.

Siendo de absoluta necesidad el que para mejor estrecharse los gobiernos de las provincias, se comuniquen por medio de enviados que r presentando la autoridad de los que mandan, ajusten y acuerden lo mas conveniente al bien general; el gobierno de la provincia de La Rioja, nombra cerca del de Mendoza al Sr. D. José Maria Jaramillo, como sujeto imparcial en las exigencias que se hagan uno á otro gobierno, y que con la prontitud que se requiere llene sus deberes; para cuyo efecto vá el Sr. Jaramillo autorizado, y mas V. E. tendrá á bien darle fé y crédito á todo cuanto á nombre de este gobierno esponga el citado Jaramillo.—El gobierno de la Rioja jamas ha sentido mayor placer que hoy al dar este paso, y asegurar al Exmo. Sr. de Mendoza la mayor consideracion y amistad, con que se subscribe respetuosamente.

GASPAR VILLAFAÑE.

Francisco Ersilbengoa.

Exmo. Sr. gobernador y capitan general de la provincia de Mendoza.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, JULIO 13 DE 1830.

Hemos ofrecido ayer ocuparnos del proyecto de ley presentado por la comision de peticiones á la H. A., con motivo de la reclamacion de varios gefes que á nombre de los 33 que acompañaron al señor general D. Juan Antonio Lavalleja en su heróica empresa, solicitaron el efecto del decreto del Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas designandoles un premio vitalicio. Despues de aconsejar dicha comision que no se haga lugar á la solicitud por las razones que hemos observado ya en el número anterior propone que al expresado Sr. general se le asignen 15 mil pesos en fondos públicos del 6 por ciento por una sola vez: 10 mil á los gefes y oficiales, y 5 mil á los sargentos cabos y soldados. La primera observacion que se nos ocurre es la de que tales fondos públicos no existen, y que nadie sabe con seguridad si las siguientes legislaturas adoptarán ó no aquel establecimiento de crédito: por consecuencia los intereses de las cantidades designadas no tendrian por ahora otro capital de que emanar que el simple decreto de la Honorable Asamblea: y el prémio de quince mil pesos acordado por una vez al gefe y demas compañeros, á quienes la misma comision tributa, con rigorosa justicia, el título á que los ha hecho acreedores su heroica empresa, quedaria reducido á una pension de 75 pesos mensuales para el Sr. general D. Juan A. Lavalleja, de 50 á los gefes y oficiales, &a., la cual habia de ser pagada por tesoreria, y sujeta por consecuencia á todas sus vicisitudesy fluctuaciones. Pero el *Universal* supone en favor del proyecto, si algo hay que pueda favorecerlo, una regularidad la mas exacta, en el pago de lo que él llama intereses, y que hablando con propiedad no puede darsele sinó el nombre de pension en sus efectos, se nos ofrece ahora otra observacion, que es la siguiente: Si alguno ó algunos de los individuos premiados quisieran negociar el capital que les designa el decreto, para dedicarlo á un giro activo, ó para otro destino cualquiera, ¿qué es lo que proponen al comprador?—¿ Billetes efectivos de fondos públicos, ó artículos de un decreto, para cuando estos existan, y que segun la duda racional que hemos establecido, no se sabe si llegarán á existir? Mas, sea cual fuese el valor que tengan estas reflexiones, nosotros prescindimos de todas las impropiedades que resaltan en los detalles del proyecto, para llamar especialmente la atencion de los H. diputados de la comision que lo ha concebido, hacia el segundo artículo, por el cual se designa 15 mil pesos por una vez, y en fondos públicos, al gefe de una empresa que la fama señala hoy con el renombre de heróica en alto grado; y que llegará á la posteridad: con todo el brillo que debe darle la consolidacion progresiva de la grande obra que se vá elevando sobre ella. El orgullo de una nacion civilizada que reconoce en aquella empresa el primer paso acía su libertad é independencia sufre al contemplar por la modicidad excesiva de aquella recompensa cuan poco se ha contado sobre su generosidad y patriotismo; y nuestros desendientes dudarán de la verdad histórica por el contraste que ofrecerá á sus ojos la magnitud del hecho con la mezquindad del prémio.

Los servicios que se rinden á la patria cuando se clasifican de heróicos, ó se premian con consideraciones, ó si se trata de recompensarlos pecuniariamente se hace de un modo digno, no solo de los ciudadanos acreedores sino tambien de la nacion agradecida. Pero ¿como podrá decirse que el prémio designado en el proyecto esté en proporcion de la empresa, y que 75 pesos de pension sea una remuneracion digna del general que la ha dirigido, cuando la viudedad de la esposa de un sargento mayor que muere en campaña de un modo comun viene á ser igual á aquella? lo mismo decimos de la de los gefes y demas que lo han acompañado; advirtiendo que aun en eso mismo adolece el proyecto de una desproporcion notable, cual es la de igualar á los subalternos con los gefes, á los sargentos con los soldados, y no haber puesto en la designacion del premio de éstos y el del general en gefe mas diferencia que la de 3 á 1. (*Continuará.*)

VARIEDADES.

Reglas del arte de escribir.

En todo tiempo se han encontrado hombres que supieran dominar á los demas con el poder de la palabra, pero solo en los siglos ilustrados *es cuando se ha escrito y hablado bien.* La verdadera elocuencia supone el ejercicio del ingenio, y la cultura del espíritu, siendo bien diferente de aquella natural facilidad de hablar que no es mas que *un talento*, una cualidad peculiar á todos los hombres de pasiones fuertes. de órganos flexibles y de viva imaginacion. Como que sienten vivamente, se afectan del mismo modo, lo demuestran exteriormente con energia, y por medio de una *impresion* puramente mecánica, transmiten á los demas su entusiasmo y sus afectos. Entonces un cuerpo habla á otro cuerpo, y todos los movimientos, todos los signos concurren y sirven igualmente. Y ¿qué se necesita para conmover y atraer á la multitud? Que ¿para dominar, y persuadir á la mayor parte de los hombres? Tono vehemente y patético, gestos espresiones y frecuentes palabras rápidas y sonoras. Pero para el pequeño número de los que poseen una mente firme, un gusto delicado y esquisito juicio y que tienen un poco de tono, los gestos y el vano sonido de las voces; se necesitan cosas importantes, pensamientos, razones, y al mismo tiempo saberlas presentar con la gradacion y coordinacion necesaria; pues no basta herir el oido, ocupar la vista; es menester obrar sobre el alma, y conmover el corazon, hablando al espíritu.

El estilo no es otra cosa sinó el órden y el movimiento que se dá á los pensamientos. Si se les encadena estrechamente, si se reducen al menos espacio, el estilo será firme, nervioso, y conciso; pero si al contrario se les deja suceder con lentitud, y no ligarse sinó en virtud de las palabras, por elegantes que sean, el estilo será difuso, débil y arrastrado.

Antes de buscar el órden en que se han de presentar los pensamientos, es menester haber adoptado un órden mas general y mas fijo, en el cual solo deben entrar las primeras miras y las ideas principales; pues señandoles su lugar en este primer plan, el asunto será circunscrito, se conocerá su extension; y recordando á cada paso estos primeros lineamentos, se podrán determinar los justos intervalos, que separan las ideas principales, y entonces nacerán para llenarlos las ideas accesorias é intermedias que han de servir. Con la fuerza del ingenio, será posible representarse todas las ideas generales, y particulares, bajo su verdadero punto de vista; con una gran sagacidad de discernimiento, se distinguirán los pensamientos esteriles de las ideas fecundas; y con la sagacidad que dá el grande habito de escribir, se conocerá anticipadamente cual ha de ser el producto de todas estas operaciones del espiritu.—Por poco vasto ó complicado que sea el asunto, es bien raro que pueda abrazarle una mirada, ó penetrarle enteramente con un solo, y primer esfuerzo del ingenio; y aun mas raro es que despues de bastantes reflexiones, se puedan *asir* todas sus relaciones. Nunca será demasiado cuanto cuidado en esto se ponga; pues es el único médio de dar firmeza, extension y elevacion á los pensamientos; puesto que cuanto mas substancia, y fuerza se les dé con la meditacion, tanto mas facil será en seguida realizarlos por medio de la expresion.

Este plan no es aun el estilo; pero es su base, lo sostiene, lo dirige, regla su movimiento, y lo someto á leyes; sin esto el mejor escritor se extravia, su pluma marcha sin guia, y esparce á la ventura rasgos irregulares y figuras discordantes. Por brillantes que sean los colores que empleé, por mas bellezas que siembre en los detalles permenores,

como el conjunto choque ó no se haga sentir, la construccion de la obra será defectuosa, y admirando el espíritu del autor podrá suspecharse que carece de ingenio.

Por esta razon los que escriben como hablan, aunque hablen mui bien, escriben mal; los que se abandonan al primer ardor de la imaginacion toman un tono que no pueden sostener; y los que temen perder sentimientos aislados, y fugitivos, y que escriben en diferentes tiempos trozos separados, no los reunen jamas sino por medio de transiciones forzadas, en una palabra por esto hay tantas obras de piezas relativas, y tan pocas que sean fundidas de uno solo golpe.

Sin embargo todo asunto es uno, y por vasto que sea, puede ser incluido un un solo discurso; las interrupciones, los reposos, las secciones no debieran usarse, sinó cuando se tratan asuntos diferentes, ó cuando teniendo que hablar de cosas grandes, espinosas é inconexas, se encuentre la marcha del ingenio interrumpida por la necesidad de las circunstancias: pues de otra manera el grande número de divisiones, léjos de hacer una obra mas sólida, destruye su union, y aunque el libro parece mas claro á la vista, pero el designio del autor se obscurece; ni este puede rastrearse sinó por la continuacion del hilo, por la dependencia armonica de las ideas, por un desenvolvimiento succesivo, una gradacion sostenida, y un movimiento uniforme, que toda interrupcion destruye ó hace decaer.

¿Por qué son tan perfectas las obras de la naturaleza? Porque cada una de sus obras es un todo; porque trabaja sobre un plan eterno, de que jamás se aparta; y preparando en silencio los gérmenes de sus producciones, bosqueja en un acto único la forma primitiva de todo ser viviente, la desarrola, la perfecciona con un movimiento continuo, y en un tiempo prescrito. La obra admira, pero es el sello divino cuyos rasgos muestra lo que nos arroba. El espíritu humano nada puede crear ni producir, sinó despues de haber sido fecundizado por la esperiencia y la meditacion; sus conocimientos son los gérmenes de sus producciones: pero si imita á la naturaleza en su marcha y en su trabajo, si se eleva á la contemplacion de las verdades mas sublimes, si las reune, si las encadena, si forma un todo, un sistema por medio de la reflecsion, establecerá sobre fundamentos indestructibles, monumentos inmortales.

Por falta de plan, por no haber reflecsionado bastante sobre su objeto, un hombre de talento se encuentra á veces embarazado y no sabe por donde empezar á escribir; se le ocurren á un tiempo un gran número de ideas: pero como no las ha comparado ni subordinado, nada le determida á preferir las unas á las otras y permanece en la perplexidad: pero cuando haya formado un plan, cuando haya reunido y puesto en órden todos los pensamientos esenciales a su asunto, entonces conocerá facilmente el instante en que debe tomar la pluma y el punto de madurez de la produccion del espíritu; sentirá el estímulo de darlo á la luz, y esperimentará un placer al escribir; las ideas se succederán sin dificultad y el estilo será natural y fácil: el calor nacerá de este placer, y difundiéndose por todas partes, vivificará cada expresion; todo se animará eada vez mas; el tono se elevará, los objetos adquirirán colorido, y juntandose el sentimiento á la luz, la aumentará, la llevará mas lejos, la hará pasar de lo quē se dice á lo que se vá á decir y el estilo sera interesante y luminoso.

Nada se opone mas al calor que el deseo de prodigar rasgos agudos; nada mas contrario á la luz que debe dar un cuerpo y difundirse uniformemente en un escrito, que estas chispas, que solo por fuerza se sacan, chocando unas palabras con otras, y que deslumbran por un instante para dejarnos luego en tinieblas. Estos son pensamientos que no brillan sinó por medio de la oposicion; como no se presenta mas que un lado del objeto, se ponen en la sombra todas sus demas fases, y ordinariamente el lado que se elije es una punta, un ángulo sobre el cual se hace jugar al espíritu con tanta mayor facilidad, cuanto mas se le aleja de los grandes aspectos en que el buen juicio acostumbra considerar las cosas.

Nada es tambien mas opuesto á la verdadera elocuencia, que el empleo de aquellos pensamientos sútiles, y la afectacion de aquellas ideas ligeras, menudas, sin consistencia, y que como la hoja del metal batido, no adquieren brillo sinó perdiendo de su sólidez: asi cuanto mas uso se haga en un escrito de este espíritu débil y brillante, tendrá tanto menos nervio, luz, calor y estilo, á menos que este mismo espíritu no constituya el fondo del asunto, y que el escritor no haya tenido otro objeto que la jocosidad; pues entonces el arte de decir las cosas pequeñas viene á ser mas dificil que el arte de decir las grandes. (*Continuará.*)



SALIDAS.

Bergantin paquete de S. M. B. *Lady Pelham*, para el Rio Janeiro y Falmouth.

AVISOS NUEVOS.

LIBROS A VENA.

DICCIONARIO biográfico de todos los hombres y mugeres célebres por sus hechos, talentos, vicios ó virtudes desde el principio del mundo hasta nuestros dias, con un resumen cronológico de los hechos mas notables y un diccionario completo de mitologia en 30 volumenes. Aguirre, coleccion de cedulas, órdenes, ordenanzas, reglamentos, &a., no recopiladas. Ordenanzas militares del ejército. Murillo, derecho canónico, hispanico é indico, (obra escasa é interesautísima.) Estractos de Plinio, en frances y latin; con una numerosa coleccion de obras selectas, en literatura y ciencias, que se dan á precios muy bajos. Calle del Porton, libreria No. 36.

PARA ANTUERPIA.

EL bergantin americano *Nueva-York*, es buque de primera clase forrado y clavado en cobre; tiene las tres cuartas partes de su cargamento listas y puede admitir á flete como tres mil cueros vacunos. Saldrá dentro de 20 dias, ocurrase á su consignatario D. Diego Noble. J 13

TEATRO.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA.

Hoy Mártes 13 *de Julio de* 1830.

A beneficio de la señora Francisca Briones, primera actriz de la compañia Dramática Española.

Ninguna idea ventajosa formaria de mi el pueblo, si este dia destinado á mi beneficio no pusiese sobre la escena un espectáculo grande y admirable y digno de la ilustracion de los habitantes de Montevideo.

Abierta la escena, despues de una agradable sinfonia, la gran tragedia nueva en 5 actos titulada—

EL INMORTAL JUAN DE PADILLA,

ó sea

Los Comuneros de Castilla.

La sublimidad con que están descriptos los pensamientos, el heroismo que presenta todas sus escenas; y la brillantéz de sus encantadores versos, nos manifiestan ser hijos de una imaginacion viva, libre y exultada. La que será adornada de todo lo que requiere en sí, no habiendo omitido gasto alguno para su mayor lucimiento, tanto en teatro como en vestuarios.

Juan de Padilla, es uno de aquellos pocos hombres que en cada siglo aparecen sobre la escena del mundo para demostrarnos hasta que punto nos elevan las grandes pasiones por la independencia, y la libertad de la patria; su carácter nos enseña el valor, el desinteres y todas las virtudes que constituyen un buen patricio y un Atleta por la felicidad de su pais natal.

—En seguida se ejecutará el gracioso saynete.

LOS MAJOS Y ESTUDIANTES.

Finalizando el espectáculo con la divertida pantomima.

El amante fingido ó estatua movible; compuesta y desempeñada por el señor Cherini y su esposa y el señor Villarino.

Gratitud y benevolencia; he aqui ó habitantes de Monterideo, los resortes que me han impulsado á presentar en este dia la funcion anunciada: si logro complaceros quedará completamente agradecida.

Francisca Briones.

COMPAÑIA LIRICA.

El Miercoles 14 del corriente se ejecutará la ópera intitulada EL CORADINO, en 2 actos.

SE NECESITA,

UNA negra que sepa lavar, planchar y cocinar; la persona que la tenga puede verse en la calle de San Juan No. 99. J 13 3p

AVISO.

EN la calle de S. Ramon número 77 se venden puertas y ventanas de todas medidas, tambien unas ruedas como para Birloche. J 13 3p

REMATE.

POR GARCIA Y HERRERA.

(En su casa, calle de San Carlos No. 76.)

Hoy Martes 13 del corriente se han de rematar sin reserva alguna á la mas alta postura lo siguiente.

Bayetas, zarazas y gazas
Creas, lanillas y pañuelos
Cotines, pieles y lonas
Peinetas, peines y camisas
Jamones, betun y papel
Velas, sofas de cerda
Mesas de arrimo y cujas

Tocadores y otra percion de efectos de tienda y almacen, que se manifestarán al tiempo de la venta. A las 10½ en punto.

POR LEON JOSE ELLAURI Y Ca.

(En su casa calle de San Miguel No 27)

El Miercoles próximo 14 del corriente se ha de rematar indispensablemente por el precio mas ventajos que se pueda obtener, un elegante surtido de efectos ingleses y franceses, para tienda y otros varios para almacen. A las 11

AVISO.

EN la imprenta del *Universal*, vá ú darse á luz con permiso del Gobierno, segun la ley de la Honorable Asamblea, una bellísima edicion, en un tomo en 16.°, que contiene la CONVENCION PRELIMINAR DE PAZ ENTRE LA REPUBLICA ARJENTINA Y EL IMPERIO DEL BRASIL; LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO ORIENTAL DEL URUGUAY; EL AUTO DE APROBACION DE DICHA CONSTITUCION POR LAS DOS ALTAS PARTES SIGNATARIAS DE LA CONVENCION PRELIMINAR DE PAZ; EL MANIFIESTO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE Y LEGISLATIVA, A LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA Y LA LEY DE ELECCIONES. En esta hermosa edicion, forrada en tafilete guarnecido en oro, se pone el nombre de las personas que quieran subscribirse, en letras doradas, avisando al efecto en la oficina de la imprenta del *Universal.*

En la misma imprenta ha salido hoy á luz una edicion á la rustica de la misma obra conteniendo *la Convencion Preliminar de Paz, la Constitucion Politica del Estado, el Auto de aprobacion y el manifiesto de la Soberana Asamblea á los pueblos.*

AVISO.

Consulado Brasileiro,
Montevideo, 30 de Junho de 1830.

Estando approvada, e proxima a jurar-se a Constituiçaô Politica do Estado Oriental do Uruguay, e como seja este o termo marcado para pór-se em execuçaó o Art. 8.° da Convençaó Preliminar de Paz, que diz : " *Serà permittido a todo, e qualquer habitante da Provincia de Montevideo, sahir do territorio d'esta, levando comsigo os-bens de sua propriedade, sem prejuiso de terceiro, até o juramento da Constituiçaó, se naó quizer sujeitarse a ella, ou assim lhe convier*" : em observancia das Imperiaes Ordens requeri do Exmo. Governo d'este Estado, hum prazo para mais de 60 dias, contados da data do juramento do Constituiçaó, a fim de que podessem com maior commodidade passar estes individuos, e suas propiedades para o territorio do Brasil ; e em 28 do corrente me foi contestado pela Secretaria d'Estado de Rellaçóes Exteriores, o seguinte " ....*Que por las instituciones de este pais, todos los individuos tienen la libertad de retirarse de él con sus propiedades como y cuando les pareciese hacerlo, antes y despues de jurada la Constitucion, y que por consiguiente no es necesario ni debido hacer la declaracion de un derecho consignado en la misma Constitucion, y que por lo tanto el Gobierno de la República está obligado á sostener*......."

O que o abaixo assignado Consul do Imperio do Brasil fáz publico para que todos os habitantes d'este Estado, que, tendo adherido á Causa do Brasil, quiserem continuar a gosar do fòro de Cidadáos Brasileiros, e possáo, cazo lhes convenha, retirar-se para o territorio do Brasil, compareçáo a dar seus nomes n'este Consulado, ou em Maldonado, na forma declarada no aviso de 21 do corrente, que tem feito publicar pelos periodicos d'esta Capital.

GONÇALO GOMES DE MELLO.

J. 5 9p

AVISO.

EN la calle de S. Fernando se alquila una casa baja núm, 25 frente á la del finado Alguacil Mayor, con sala dos alcobas y una cocina. En la plaza casa de D. José Vidal darán razon de su precio. J 8

AVISO.

SE vende un esclavo sastre de 18 á 20 años de edad: la persona que lo quiera comprar puede verse con su amo que vive en el café de la Alianza. J 7 6

PARA RIO JANEIRO.

EL muy hermoso y velero bergantin ingles *Thomas Dempsey*, forrado y clavado en cobre, saldrá dentro de un mes para dicho destino; admite carga y pasajeros, para los cuales tiene muy escelentes comodidades. Los SS. que se interesen pueden ocurrir á la casa de los SS. Hall, Dutton y Ca., calle de San Benito, No. 50. J. 12—15c.

PARA EL ARROYO DE LA CHINA PAISANDU Y SALTO.

SALDRA precisamente en toda la semana entrante la zumaca nacional *Fidelidad*, admite carga y pasageros. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle J 10

PARA PAISANDU.

SALDRA el 18 de este mes el muy hermoso y velero bergantin goleta nacional ECCE-HOMO admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades; se despacha en la calle de S. Miguel número 81. J 7

PASAGE PARA BURDEOS.

SALE el 20 del mes de Agosto el bergantin frances HIRONDELA, puede acomodar 3 ó 4 pasageros teniendo las mejores comodidades. Se pueden ver con D. Benjamin Luc calle de S. Pedro No. 149. J 9 30p

---

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente de Buenos Ayres para dicho destino el muy velero y hermoso bergantin frances *Prosper*, su capitan Darlan, que ya tiene su cárga contratada. Este barco tiene las mejores comodidades para pasageros; las personas que quieran aprovechar esta oportunidad podrán verse con los Señores LARREA, HERMANOS y CA., calle de San Luis No. 13. J. 15 15p

---

PARA FALMOUTH.

EL hermoso y muy velero bergantin ingles VOLUNA, su capitan David Mathias, del porte de 330 toneladas, forrado y clavado en cobre, saldrá al fin del entrante mes: tiene una espaciosa cámara y comodidades para pasageros. Para tratar pueden verse con BERTRAM, LE BRETON y Ca. Junio 22

AVISO.

FRANCISCO THONELY, profesor de dibujo, que hay dos meses ha abierto su academia en la Casa Núm 67 calle del Porton tiene el honor de ofrecer sus servicios en aquella arte á este respetable público. Las personas que se sirvan honrrarle con su confianza serán completamente satisfechas; y se promete asegurar á sus discipulos los mas rapidos progresos en una arte tan útil como agradable. En dicha casa se le encontrará desde las 6 hasta las 8 de la noche. J. 6 12p.

AVJSO A LOS INTERESADOS.

UN mozo recien llegado de Europa desea acomodarse en una pulperia, café ó panaderia dando buenas garantias por su conducta: en la calle del porton No. 46 darán razon, alli mismo se venden capotes de barragan y de lanilla, sombreros finos prueba de agua, id. regulares de todos tamaños y de gusto á un precio equitativo. J 7

AVISO.

EN la calle del Fuerte frente al teatro, Julio Esnard gravador en toda clase de metales y sellos de administracion en relieve y en hueco marmoles de relieve, figuras y hornamento; ofrece al público sus trabajos ya sea para gravar lápidas para sepulcros: los señores que gusten ocuparlo hallarán prontitud y proligidad en su trabajo. J 5

INTERESANTE.

HAN llegado unas pomadas de Francia de superior calidad para teñir el pelo á las personas que lo tienen blanco y al mismo tiempo lo hace crecer, son tarros muy grandes á 4 reales cada uno.

Algunas botellas de leche virginal para suavizar blanquear y dar color al cútis de la cara, son bien grandes las botellas á peso cada una; quien se interese en su compra ocurra á la calle de S. Pedro núm. 199. Julio 2 8p

---

AVISO.

SE necesita una ama de leche, quien se quiera conchavar puede ocurrir á la oficina del Universal J 7 3p

---

AVISO.

EN la tienda de D. Juan Lloveras calle de S. Pedro hay de venta anteojos superiores de todas clases para los que padecen de la vista ó deseen conservarla. J 10 3p

---

AVISO.

SE venden dos tachos nuevos de fierro muy apropósito para jaboneria ó veleria, ó para algun saladero: el que desee comprarlos ocurra á la casa núm. 29 calle de San Sebastian. J 10 3p

---

AVISO.

RAIMUNDO FINANT bachiller en letras humanas y abogado de las académias y facultades de Paris, avisa al público que ha abierto su estudio en la calle de Santiago No. 15, donde dedicará algunas horas á la enseñanza de los idiomas Griego, Latino y Frances, y de las matemáticas, y derecho público, arregla cuentas y libros de comercio y se encarga de toda clase de arbitramientos. Las personas que quierán honrarle con su confianza pueden dirijirse á él verbalmente ó por escrito. J 10 3p

---

AVISO AL PUBLICO.

DE órden superior se saca á remate por el término de un año la venta del Papel Sellado. Los individuos que la soliciten podrán presentar sus propuestas cerradas en esta Colecturia General, hasta el 30 del entrante mes de Julio, en el que se abrirán á las 12 del dia: y se elevarán al Superior Gobierno para su aprobacion. Las condiciones bajo las cuales debe celebrarse dicho remate se tendrán de manifiesto en la oficina de esta Colecturia.—Montevideo, Junio 19 de 1830.

Bartolomé Domingo Viauqui,
Escribano de Aduana y Registros.

AVISO del TEATRO.

EL Empresario deseoso de complacer al público, y de que no carezca de esta diversion por accidentes del tiempo, pues la esperiencia le ha hecho conocer que una gran parte del se queja de las faltas de funciones, en los dias designados para ellas si por casualidad llueve, hace saber que no dejará de hacerse ninguna funcion ofrecida por causa del mal tiempo; y que sea cual fuere el que haga se executará la que se haya anunciado sin alteracion alguna. J. 6 8p.

SE VENDE,

UN negro bozal, jóven, robusto para todo trabajo, y sin vicios: quien quiera comprarlo vease en la calle del Porton viejo ó de S. Pedro No. 131. J 8

SE VENDE,

UNA casa en la calle de S. Vicente señalada con el número 34; en la misma vive el propietario con quien pueden tratar los licitantes. J 9 3p

---

AVISO AL PUBLICO.

EN las tardes de los dias 12 y 13 de corriente mes, á las puertas de la Carcel la H. A. en la Plaza mayor se han de celebrar Almonedas, y remate en el último dia de una casilla de madera que se halla en la plazoleta del muelle, tasada en 160 pesos, varias alhajas de oro tasadas en 85 pesos 3½ reales, de la propiedad de la intestada Martina Sustayta. Lo aviso al publico de órden del Sr. Juez mayor de Intestados.—Montevideo Julio 8 de 1830. *Casas.*

J 9. 2p.

AVISO.

EL dia 27 del corriente mes desde las 4 de la tarde hasta ponerse el sol y á las puertas de la casa de justicia, se ha de celebrar nueva almoneda y remate para la venta de una chácara, sita en la costa de este lado del Miguelete con dos casas y galpon, perteneciente á D. Pedro Casavalle, y su finada esposa D. Maria Aniceta Vazquez que se halla tasada en la cantidad de trece mil siete pesos seis y tres cusrtillos reales y se vende para hacer pago á sus herederos. El que quiera imponerse de sus tasasiones puede ocurrir á la escribania pública numeraria de mi cargo en donde se le manifestarán; lo que por disposicion del señor Juez letrado en lo civil, se avisa al público para su inteligencia.

Montevideo Julio 7 de 1833.

J 9 20p BRID